



Bogotá D.C. 13 FEB 2024

Oficio No. 24-4-01147

Señor:

CARLOS JOSE BITAR CASIJ

Notario 66 del Círculo de Bogotá D.C.

Email: sesentayseisbogota@supernotariado.gov.co

La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 000120 del 02 de febrero de 2024.

ASUNTO: Reiteración Solicitud Verificación Licencia de Construcción LC 09-4-1315.

Cordial saludo:

Acuso recibido de su comunicación en el cual reitera la solicitud de verificación de la Licencia de construcción LC 09-4-1315 del 26 de noviembre de 2009, y me permito indicar que, al radicado de correspondencia 002687 del 13 de diciembre de 2023 se le dio respuesta mediante el oficio 23-4-09563 del 29 de diciembre de 2023 del cual anexo copia y que fue remitido al correo electrónico sesentayseisbogota@supernotariado.gov.co; no obstante me permito reiterar lo indicado en dicho oficio:

"...El suscrito inició la función como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. a partir del 19 de octubre de 2021 fecha efectiva de mi posesión, precisando que al Curador entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieran cursando trámite a esta fecha, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015, por lo tanto, no cuento con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada.

La Resolución No. LC 09-4-1315 del 26 de noviembre de 2009, fue expedida de manera previa a mi posesión, y no poseo el expediente ni copia de esta, documentos de los cuales debe tener custodia la Secretaría Distrital de Planeación (Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental) de Bogotá D.C., en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 26 del Decreto 1783 de 2021.

La información referente a las licencias expedidas y negadas, así como las otras actuaciones adelantadas y decididas por los anteriores Curadores Urbanos, se encuentran en el archivo de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., entidad a quien le corresponde la custodia y archivo de las mencionadas actuaciones en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015 y a quien debe dirigir su petición..."

Atentamente,


MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ

Elaboró: S.B.R.S.
Revisó: C.C.